



Bogotá D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Asunto	Proceso Ordinario de Repetición
Radicación	11001-33-43-060-2018-00056-00
Demandantes	Nación – Rama Judicial
Demandado	Hernán Vallejo Acuña y otro
Providencia	Pone en conocimiento y fija fecha y hora para audiencia de pruebas

### 1. ANTECEDENTES

Se allegó en calidad de préstamo el expediente del proceso ejecutivo 110013331-034-2011-00330-00, de Bisa Corporation en contra de la Nación –Rama Judicial.

Se allegaron a si mismo, los actos administrativos de nombramiento y posesión de los señores Hernán Vallejo Acuña y Jaime Alfonso Guerra Rodríguez, junto con los documentos en relación con el Contrato No. SER 0117 del 11 de octubre de 2007, suscrito entre la Nación –Rama Judicial y la empresa Bussiness Intelligence Software Assesor Corporation Ltda.

### 2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento las pruebas allegadas al expediente y se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia virtual de pruebas, ya que, se recaudaron la totalidad de las pruebas decretadas en audiencia inicial.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de tres días, las siguientes pruebas:

- El expediente del proceso ejecutivo 110013331-034-2011-00330-00, de Bisa Corporación en contra de la Nación – Rama Judicial.<sup>1</sup>
- Los actos administrativos de nombramiento y posesión de los señores Hernán Vallejo Acuña y Jaime Alfonso Guerra Rodríguez.
- Los documentos del Contrato No. SER 0117 del 11 de octubre de 2007, suscrito entre la Nación –Rama Judicial y la empresa BISA CORPORATION LTDA

Por secretaría envíese la documentación a las partes vía correo electrónico, momento desde la cual, se comenzará a correr el término a que se hace referencia en el numeral anterior.

SEGUNDO: Fijar el veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para la celebración de la audiencia de pruebas.

El link de ingreso podrá verificarse en el Cronograma de audiencias del micrositio del Juzgado, en la página de la Rama Judicial<sup>2</sup>, las partes deberán conectarse 15 minutos antes

<sup>1</sup> El expediente será puesto en conocimiento una vez el Consejo Superior de la Judicatura, habilite nuevamente el agendamiento de citas.

<sup>2</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-administrativo-de-bogota/cronograma-de-audiencias>



de la hora señalada, a fin de practicar un test de audio y video, junto con la verificación de la representación de las partes.

TERCERO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; artículo 6º y su parágrafo 1º y el artículo 7º del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá junto con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. ÚNICA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO autorizada para recepción de memoriales: [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)
2. Incluir los siguientes datos:
  - Juzgado al que se dirige el memorial
  - Número completo de radicación (23 dígitos)
  - Nombres completos de las partes del proceso
  - Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)
  - Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.
3. En los términos del Artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos **ANTES** del cierre del despacho el día en que vence el término, en los términos del Acuerdo CSJBTA20-96 del 2 de octubre de 2020, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el horario de atención de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá es de ocho de la mañana a cinco de la tarde. (8:00 a. m. a 5:00 p.m.)

El incumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 3º del veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario

Firmado Por:



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

---

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe4016acafb2f6a5b181c2eb40936f1db9aee67733073f046e15978ddfa0ed9**  
Documento generado en 21/01/2021 12:54:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**